

Acuerdo Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acta Complementaria del Acuerdo N° 18 de fecha 18/10/2017.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señor Carlos MOLINARI, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y el señor Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora; acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma conocimiento bajas personal Nodocente:
 - a. Dirección de Servicios Generales.
 - b. Dirección de Laboratorios.
2. Tratamiento:
 - a. Solicitud llamado a concurso:
 1. Departamento Académico de Sociales - categoría cinco (5) – agrupamiento Administrativo.
 2. División Administración de Servicios Académicos del Centro Regional Campana - categoría cinco (5) – agrupamiento Administrativo.
 3. División Administración Académica del Centro Regional San Miguel – categoría cinco (5) – agrupamiento Administrativo.
 4. Dirección de Posgrado – categoría dos (2) – agrupamiento Administrativo.
 - b. Solicitud extensión licencia por atención de familiar enfermo, hijo menor a cargo.
 - c. Solicitud adecuación Suplemento “Compensación por mayor dedicación” conforme lo determinado Resolución CS N° 174/14 – Dirección de Campos.
 - d. Solicitud incorporación personal:
 1. DCRR-LUJ N° 2159/2017: División Administrativa de Servicios Académicos del Centro Regional Campana.
 2. TRI-LUJ N° 4480/2017: División Administrativa de Servicios Académicos del Centro Regional Chivilcoy.

1. La Comisión toma conocimiento de bajas de personal Nodocente, a saber: a) Ángel GONZALEZ y acuerdan la cobertura de la vacante mediante la asignación, a partir del 1° de febrero de 2018, de un cargo categoría siete (7) agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para desempeñar funciones en la Dirección de Servicios Generales y encomiendan a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida; b) Néstor ERRAMUSPE y acuerdan a solicitud de la Parte Empleadora, mantener la solicitud de cobertura de la vacante en estudio, hasta la primer reunión ordinaria de esta Unidad del año próximo, considerando la necesidad de contar con el informe final del relevamiento de funciones y tareas que al sector involucrado (laboratorios) corresponde prestar a la Institución.

2. a. Tratamiento en conjunto puntos 2. a. 1, 2 y 3. Analizadas las presentaciones efectuadas por los superiores jerárquicos del Departamento Técnico del Departamento Académico de Ciencias Sociales y la Dirección General de Asuntos Académicos y considerando lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25, Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, las partes convienen los llamados a Concursos Cerrados Internos para cubrir los cargos vacantes del Tramo Intermedio previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición para esas dependencias, homologado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias y designan las Comisiones Evaluadoras intervinientes, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

2. a. 4. Teniendo en cuenta lo determinado por esta Unidad con fecha 10 de octubre de 2017, el inicio del trámite jubilatorio de la sra. Patricia Rovella, la necesidad de cubrir de manera definitiva el cargo de Director de Posgrado, categoría dos (2) agrupamiento Administrativo del Tramo Mayor dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos y lo establecido por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25, Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, las partes convienen el llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del

cargo que nos ocupa, homologado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias y designan la Comisión Evaluadora interviniente, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

2. b. Analizado el requerimiento de extensión de licencia por atención de familiar enfermo, hijo menor a cargo, efectuado por la trabajadora Paula DÍAZ y considerando los antecedentes del caso, las partes acuerdan autorizar a la trabajadora en cuestión a usufructuar licencia anual ordinaria generada durante el corriente año, pudiendo fraccionar la misma, debiendo presentar la trabajadora en cada oportunidad la debida justificación de autoridad médica competente en la Dirección de Administración de Personal.

2. c. Considerando la necesidad de adecuar la asignación del Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” para el personal Nodocente que cumple funciones en la Dirección de Campos, los días inhábiles, conforme lo determinado por la Reglamentación Particular del artículo 74 punto 2), del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 429/09, las partes acuerdan asignar transitoriamente el mencionado suplemento a la Dirección de Campos, en los términos establecidos en el Anexo II de la presente.

2. d. Tratamiento en conjunto puntos 1 y 2. Analizadas las presentaciones efectuadas por los superiores jerárquicos de la División Administrativa de Servicios Académicos de los Centros Regionales Campana y Chivilcoy, las partes convienen mantener las mismas en estudio.

---Siendo las trece horas, cuarenta y cinco minutos, sin más temas que tratar se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora